CONTRATO N° 34/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 805889-0**, domiciliada en Calle, km 9 Acaray, Fracción Ronaldiño, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Gustavo Ramón Mora Fariña, con Cédula de Identidad N° 805.889, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL KM9", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL KM9

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.716.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2019, convocado por la Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución I.M. N° 2.804/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.212/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL
UBICACIÓN: CEMENTERIO MUNICIPAL – KM 9.

Nº	RUBRO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	COSTO
-	**Trabajos Preliminares**				
1	Cartel de Obra con estructura metálica	gl.	1,00	1.170.000	1.170.000
-	**Construcción de muralla**				
2	Fundación de PBC de 0.40x0.40m.	m3	42,00	530.400	22.276.800
3	Mampostería de nivelación 0.30 m.	m2	55,00	105.300	5.791.500
4	Mampostería de ladrillo hueco 0.15m, altura 2.00 m.	m2	300,00	70.200	21.060.000
5	Pilares de Hormigón 0.25x0.35m. con zapata 0.50x0.50m. (cada 3m)	m2	12,00	1.716.000	20.592.000
-	**Construcción de Cercado perimetral**				
6	Mampostería de Lad. Común de 030m de ancho y h= 0.80 Dosific. 1:1:6, con postes de H°A° prefabricado reforzado de 2.50 con base de hormigón 0.30x0.30, tejido de alambre metálica de 2" y tensores de alambre liso galva. N° 9, con tres hiladas de alambre de púas.	m2	276,00	187.200	51.667.200
	TOTAL IVA INCLUIDO				**122.557.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 122.557.500 (Guaraníes: Ciento veintidos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos, IVA INCLUIDO).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Nº	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL	UBICACIÓN: CEMENTERIO MUNICIPAL KM 9- CIUDAD PRESIDENTE FRANCO	90 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CRONOGRAMA DE AVANCE FÍSICO
LOCAL: CEMENTERIO MUNICIPAL – KM 9.
OBRA : CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	1º MES	2º MES	3ºMES
-	**Trabajos Preliminares**			
1	Cartel de Obra con estructura metálica			
-	**Construcción de muralla**			
2	Fundación de PBC de 0.40x0.40m.			
3	Mampostería de nivelación 0.30 m.			
4	Mampostería de ladrillo hueco 0.15m, altura 2.00 m.			
5	Pilares de Hormigón 0.25x0.35m. con zapata 0.50x0.50m. (cada 3m)			
-	**Construcción de Cercado perimetral**			
6	Mampostería de Lad. Común de 030m de ancho y h= 0.80 Dosific. 1:1:6, con postes de H°A° prefabricado reforzado de 2.50 con base de hormigón 0.30x0.30, tejido de alambre metálica de 2" y tensores de alambre liso galva. N° 9, con tres hiladas de alambre de púas.			

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Miguel Angel Farna.
Secretario Municipal

Roque Godoy
Intendente Municipal

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (No Aplica)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL KM9

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715

Miguel Angel Faria
Secretario Municipal

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de Ciudad del Este, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Julio de 2019.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO RAMÓN MORA FARIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
MORA CONSTRUCCIONES

Arq. Gustavo Mora
Mat. M.O.P.C. 1.715